

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N°1166-2023-R-UNICA

Ica, 27 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0128-2023-D-FP-UNICA, mediante el cual se remite la Resolución Decanal N° 083-2023-FP-UNICA-D. de la Facultad de **Psicología**, y el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria del 27 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, en su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, con Decreto Supremo N° 418-2017-EF, del 29 de diciembre de 2017, se aprueba el monto de la remuneración del docente contratado de la universidad pública; y establecen los criterios y condiciones para su percepción;

Que, el numeral 21.7 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, norma concordante con el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala como atribución del Consejo Universitario, nombrar, **contratar**, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el artículo 135° del Estatuto universitario señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (...); 135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria. (...);*

Que, el artículo 139° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establece: "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. (...);*

Que, el artículo 145° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica que, *la Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y la normativa docente*";

R.R. N°1166-2023-R-UNICA

27-4-2023, pág. 2

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5461-2022-R-UNICA de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprobó el cuadro de doscientos cuarenta y nueve (249) plazas vacantes para contrato docente tipo DC B2 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Que, con Resolución Rectoral N° 117-2023-R-UNICA de fecha 7 de febrero de 2023, se conformo la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, mediante Resolución Rectoral N°462-2023-R-UNICA, de fecha 7 de marzo de 2023, se aprobó el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN EL NIVEL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA;

Que, en el citado reglamento, indica que el concurso público para contrato docente está a cargo de una Comisión Central designada por el Consejo Universitario y la Comisión de Evaluación de contrato docente de cada Facultad designada por el Consejo de Facultad. (...);

Que, con Resolución Rectoral N° 743-2023-R-UNICA, del 29 de marzo de 2023, se aprobó la **Convocatoria – Bases y Cronograma** del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, el Consejo de Facultad de **Psicología** en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023, aprobó el Informe Final del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, y propone al Consejo Universitario la contratación de los ganadores como docentes en la **Facultad de Psicología**, materializados a través de la Resolución Decanal N° **083-2023-FP-UNICA-D.** de fecha 26 de abril de 2023

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°389-OAJ-UNICA-2023, de fecha 27 de abril de 2023, recomienda que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la CONTRATACIÓN DE DOCENTES, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente 2022-II, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023, en uso de las atribuciones conferidas, **acuerda por unanimidad**, contratar como docentes, a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente 2022-II de la Facultad de **Psicología** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, propuestos mediante Resolución Decanal N° **083-2023-FP-UNICA-D.** de fecha 26 de abril de 2023

Estando a lo acordado **por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – CONTRATAR como **DOCENTES** a los ganadores del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente 2022-II de la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA** de la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", propuestos mediante Resolución Decanal N° **083-2023-FP-UNICA-D.** de fecha 26 abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Tipo de Contrato	Horas	Departamento Académico
1	CHECCLO TENORIO ADIN MEZOLLAM	DC B2	16	Psicología
2	FRANCO JIMENEZ RULMAN ANDREI	DC B2	16	Psicología
3	SUKARI CALLASACA YOLANDA RUTH	DC B2	16	Psicología

Artículo 2°.- DETERMINAR que el Decano de la Facultad de **Psicología**, deberá hacer cumplir la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad, y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los docentes contratados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los Vicerrectorados, Facultad de **Psicología**, Comisión Central de Concurso, interesados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, Portal de Transparencia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



FACULTAD DE PSICOLOGIA
DECANATO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DECANAL N° 083-2023 -FP-UNICA-D.

Ica, 26 de Abril de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 025-2023-CCCD/P-UNICA, mediante el cual el Presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022 – II, remite los resultados Finales del Concurso Público correspondiente a la Facultad de Psicología, para su aprobación en Consejo de Facultad.

El Acuerdo del Consejo de Facultad Extraordinario de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", llevado a cabo por videoconferencia el 26 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" dentro de la Autonomía Normativa de Gobierno Académico, Administrativo y Económico que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así mismo conforme al Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución Rectoral N° 044-R-UNICA-2013 del 15 de enero de 2013 se crea la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución Rectoral N° 273-R-UNICA-2013 del 04 de marzo de 2013 se autoriza el funcionamiento de la Facultad de Psicología;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 146-CEU-UNICA-2022 se proclaman ganadores del proceso electoral a decanos de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" quienes fueron elegidos el 21 de noviembre del 2022; para el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre del 2026, siendo el Decano elegido de la Facultad de Psicología el Dr. Máximo Sevillano Díaz;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Que, la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", es una unidad fundamental de organización, formación académica y profesional integrada por profesores y estudiantes, la misma que es autónoma en lo académico, administrativo, económico y normativo como lo establece el Estatuto de nuestra universidad;

Que, el Artículo 135° del Estatuto Universitario señala: Los Docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponde por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (.....);

135.3 Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y La legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria;

Que, el Art Artículo 139° del Estatuto Universitario establece que "El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. En la evaluación, se consideran los criterios del reglamento y las bases del concurso. (....);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5461-2022-R-UNICA, de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Doscientos Cuarenta y Nueve (249) plazas, vacantes para contrato docente tipo DC B2, para el Semestre Académico 2022 – II, mediante un Concurso Público de Merito en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, Mediante Resolución Rectoral N° 117-2023-R-UNICA, de fecha 07 de febrero de 2023, se conforma la Comisión Central de Concurso Público de Merito para Contrato Docente en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la cual está integrada por: Dr. Carlos Hermógenes Sotelo Donayre (Presidente), Dr. Pedro Arturo Anicama Espinoza (Miembro), Dr. Luis Antonio Aquije Tueros (Miembro);





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

R.D. N° 083-2023-FP-UNICA-D.

26-04-2023.

Página 2.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 462-2023-R-UNICA, de fecha 07 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en el Nivel Pregrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 743-2023-2023-R-UNICA, se aprueba la Convocatoria – Bases y Cronograma del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022 – II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Que, con Resolución Decanal N° 039-D-FP-UNICA-2023, de fecha 16 de marzo del 2023, se Designa la Comisión de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022 – II de la Facultad de Psicología, conformada de la siguiente manera: Dr. Máximo Isaac Sevillano Diaz (Presidente), Dra. Angelica Villarroel de Trujillo y Dr. Sergio Rojas Chacaltana, Miembros respectivamente.

Que, mediante Oficio Virtual N° 025-CCCD/P-UNICA, el Presidente de la Comisión Central de Concurso Público para Contrato Docente 2022 – II, remite los Resultados Finales de los ganadores del Concurso Público correspondiente a la Facultad de Psicología, para su aprobación en Consejo de Facultad, según como sigue:

N°	AP_PATerno	AP_MATerno	NOMBRE	FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADEMCO	COD_ASI	ASIGNATURA	PUNTAJE	CONDICIÓN
1	CHECCLO	TENORIO	ADIN MEZOLLAM	PSICOLOGÍA	PSICOLOGIA	F2402	EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO CLÍNICO	72.80	GANADOR
2	FRANCO	JIMENEZ	RULMAN ANDREI	PSICOLOGÍA	PSICOLOGIA	F2405	TÉCNICAS PSICOTERAPÉUTICAS II	75.75	GANADOR
3	SUKARI	CALLASACA	YOLANDA RUTH	PSICOLOGÍA	PSICOLOGIA	F2406	PRACTICAS PRE - PROFESIONALES II	70.30	GANADOR

Que, en Sesión de Consejo de Facultad extraordinario de fecha 26 de abril de 2023, el pleno del Consejo; acuerda por UNANIMIDAD, aprobar el Informe Final de los Ganadores del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022 - II

Que, visto los considerandos; y estando al acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023; llevado a cabo en video conferencia y en uso de las atribuciones conferidas al Decano mediante Resolución Presidencial N° 146-CEU-UNICA-2022, Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, los resultados finales del Proceso de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022 – II de la Facultad de Psicología, según detalle:

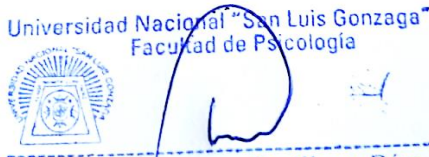
N°	AP_PATerno	AP_MATerno	NOMBRE	FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADEMCO	COD_ASI	ASIGNATURA	PUNTAJE	CONDICIÓN
1	CHECCLO	TENORIO	ADIN MEZOLLAM	PSICOLOGÍA	PSICOLOGIA	F2402	EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO CLÍNICO	72.80	GANADOR
2	FRANCO	JIMENEZ	RULMAN ANDREI	PSICOLOGÍA	PSICOLOGIA	F2405	TÉCNICAS PSICOTERAPÉUTICAS II	75.75	GANADOR
3	SUKARI	CALLASACA	YOLANDA RUTH	PSICOLOGÍA	PSICOLOGIA	F2406	PRACTICAS PRE - PROFESIONALES II	70.30	GANADOR

Artículo 2°.- PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la Contratación de los Ganadores del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022 – II, de la Facultad de Psicología.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Decanal al señor rector para los trámites correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
Facultad de Psicología



Dr. Máximo Isaac Sevillano Diaz
DECANO